

14246 *REAL DECRETO 1295/1980, de 30 de junio, por el que se nombra Director general de Navegación Aérea a don Francisco Cal Pardo.*

A propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta,

He tenido a bien nombrar a don Francisco Cal Pardo Director general de Navegación Aérea.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,
JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

14247 *RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos de Administración General, en la plantilla de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Terminada la calificación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de esta Dirección General de Administración Local de fecha 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en sesión celebrada el día 30 de abril último, acordó el nombramiento en propiedad, como Técnicos de Administración General de la Oficina Principal, en régimen de doble jornada, de los dos aspirantes que a continuación se indican por orden de puntuación obtenida:

1. Don José Luis Alvarez García, 22,80 puntos.
2. Doña Isabel Díez Carvajal, 19,20 puntos.

Los aspirantes nombrados deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», certificación de la Corporación Local de origen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como original o testimonio del título universitario alegado, o de pertenecer, en su caso, al Cuerpo Nacional de Administración Local para cuyo ingreso se exija título de dicha clase. Asimismo, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, o no acreditaran reunir los requisitos exigidos, quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Juan Gómez Arjona.

ADMINISTRACION LOCAL

14248 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, del Ayuntamiento de Cáceres, por la que se nombra Oficial Mayor de esta Corporación a don Ramón Pérez de Vargas Novo.*

Don Luis González Cascos, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres,
Hace saber:

Que el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión mensual ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes mes y año, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso de méritos celebrado para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, acordó nombrar para dicho cargo, en propiedad, al Secretario de Administración Local de primera categoría, don Ramón Pérez de Vargas Novo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, en relación con el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Cáceres, 12 de junio de 1980.—El Alcalde.—9.589-E.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

14249 *ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se hace pública la composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas».*

Ilmo. Sr.: Celebrado sorteo el día 30 de junio de 1980, para determinar la composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para ingreso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura Catalanas», este Ministerio ha dispuesto:

1.º Hacer pública la composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura Catalanas», y que figura como anexo a la presente Orden.

2.º Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Presidente titular: Don Juan Bastardas Parera, Catedrático de Universidad.

Vocales titulares:

- Número 1: Don Gustavo Erill Piñot.
- Número 2: Don Pedro Farrés Arderiu.
- Número 3: Don Lorenzo Soldevilla Balart.
- Número 4: Don Miguel Gadea Gambús.

Presidente suplente: Don Antonio Badia Margarit, Catedrático de Universidad.

Vocales suplentes:

- Número 1: Don Narciso Garolera Carbonell.
- Número 2: Don Antonio Serra Campins.
- Número 3: Doña Nuria Noreli Vilardaga.
- Número 4: Don Francisco Parcerisas Vázquez.

14250 *RESOLUCION de 1 de julio de 1980, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la Orden de 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, se cita a los señores opositores admitidos a dichas pruebas para realizar el acto de presentación y el sorteo público para determinar el orden de actuación de los mismos el día 21 de julio de 1980, a las diez horas, en la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, plaza de la Universidad.

De conformidad con la citada Orden se hacen públicas las normas para la realización del tercer ejercicio, que constará de tres partes:

- 1.ª Un comentario lingüístico de un texto sacado a la suerte entre varios de los propuestos por el Tribunal.
- 2.ª Un comentario literario de un texto sacado a la suerte entre varios de los propuestos por el Tribunal.
- 3.ª Un comentario filológico de un texto medieval sacado a la suerte entre varios de los propuestos por el Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de cada uno de los tres ejercicios.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Presidente, Juan Bastardas Parera.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14251 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación.*

Existiendo vacantes en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y con la autorización del Consejo de Ministros,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas en el Decreto 1826/1961, de 27 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, ha resuelto convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 386 plazas actualmente vacantes, que serán incrementadas conforme a lo señalado en la disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, en las que hayan de producirse durante 1980 a consecuencia de los procesos de acceso por una sola vez y de promoción interna previstos en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, sin que, en ningún caso, puedan exceder de 500 plazas.

El 70 por 100 del total de las vacantes anunciadas se reservan para la promoción interna prevista en el artículo 3.º, 2 y 3, de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, distribuyéndose un 90 por 100 para funcionarios de la Escala de Clasificación y Reparto y un 10 por 100, conjuntamente, para funcionarios del Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir, y el de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.

El 2 por 100 del total de las vacantes anunciadas para oposición restringida prevista en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Un 5 por 100 del total de las vacantes anunciadas para la oposición restringida prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

El resto de las plazas se cubrirán por el turno libre y las que no se completen por los grupos de promoción interna y restringidos acrecentarán las disponibles para el turno libre.

1.2. Características de las plazas.

Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación.

1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el siguiente:

1.3.1. Para la promoción interna: Concurso de méritos preselectivo mediante la aplicación del baremo que publicará la Dirección General de Correos y Telecomunicación y en el que se podrán preseleccionar tantos aspirantes cuantas vacantes se reserven para este turno más un incremento sobre las mismas que no podrá exceder del 10 por 100. Los preseleccionados tendrán que superar un curso selectivo de formación y prácticas organizado por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

1.3.2. Para los dos grupos restringidos y el libre: Oposición y curso selectivo de formación y prácticas organizado por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

La fase de oposición y el curso selectivo de formación y prácticas se desarrollarán simultáneamente tanto para los turnos restringidos como para el libre, y la oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Contestar por escrito un cuestionario de un mínimo de 125 preguntas en base al programa que figura como anexo a esta convocatoria. Duración máxima de este ejercicio, dos horas.

2.º a) Reproducir a máquina y tantas veces cuanto sea posible durante quince minutos un párrafo mecanografiado que se facilitará a los opositores en el momento del examen, sin que se puedan utilizar para el desarrollo de este ejercicio máquina de escribir eléctrica.

b) Resolver dos problemas de cálculo que tratarán de razones y proporciones, regla de tres, porcentajes, repartos proporcionales e interés simple.

c) Desarrollar un supuesto de contabilidad sencillo sobre las materias a que se refiere el tema I del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

Los aspirantes que no superen el primer ejercicio no podrán realizar el segundo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Para el turno de promoción interna: Ser funcionario de carrera de la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación o del Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir, y contar, como mínimo, con un año de servicio en dichas funciones o pertenecer al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación y contar, como mínimo, con cuatro años en tales funciones, correspondiendo un 90 por 100 de las vacantes de este turno a la Escala de Clasificación y Reparto y un 10 por 100, conjuntamente, a los Cuerpos de Subalternos de Correos, a extinguir, y al de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.

Para el turno restringido previsto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo: Ser funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, ambos en funciones de los anteriores Cuerpos Auxiliares de Correos o de Telecomunicación, y desempeñar tales funciones a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley y continuar prestando servicios en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Para el turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, tener la condición de personal contratado de colaboración temporal en función de los anteriores Cuerpos Auxiliares de Correos o de Telecomunicación y actualmente de la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación en la fecha de la publicación de esta convocatoria y contar con un tiempo mínimo de servicios ininterrumpidos de un año en la fecha de la convocatoria.

Para el turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, tanto para los turnos restringidos como para el libre, deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), extendiéndola por duplicado.

No deberán rellenarse los cuadros en rojo, así como tampoco el espacio con la indicación «reservado para la Administración».

En el espacio del impreso señalado con el número 29 se hará constar el lugar en que el aspirante desee ser examinado entre los previstos, que son: Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla, Valencia, Valladolid, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca. Caso de no hacerlo constar, el Centro directivo podrá adscribir a los aspirantes al punto de examen que estime oportuno en cuenta a la proximidad al lugar de su residencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».